

El presente texto recoge, en extracto, aquellas partes de la Memoria de Gestión Corporativa de la Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al año 2020, que inciden sobre los aspectos de la asistencia y el asesoramiento a municipios realizados durante el citado ejercicio.

MEMORIA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, AÑO 2020
(TEXTO EXTRACTADO)

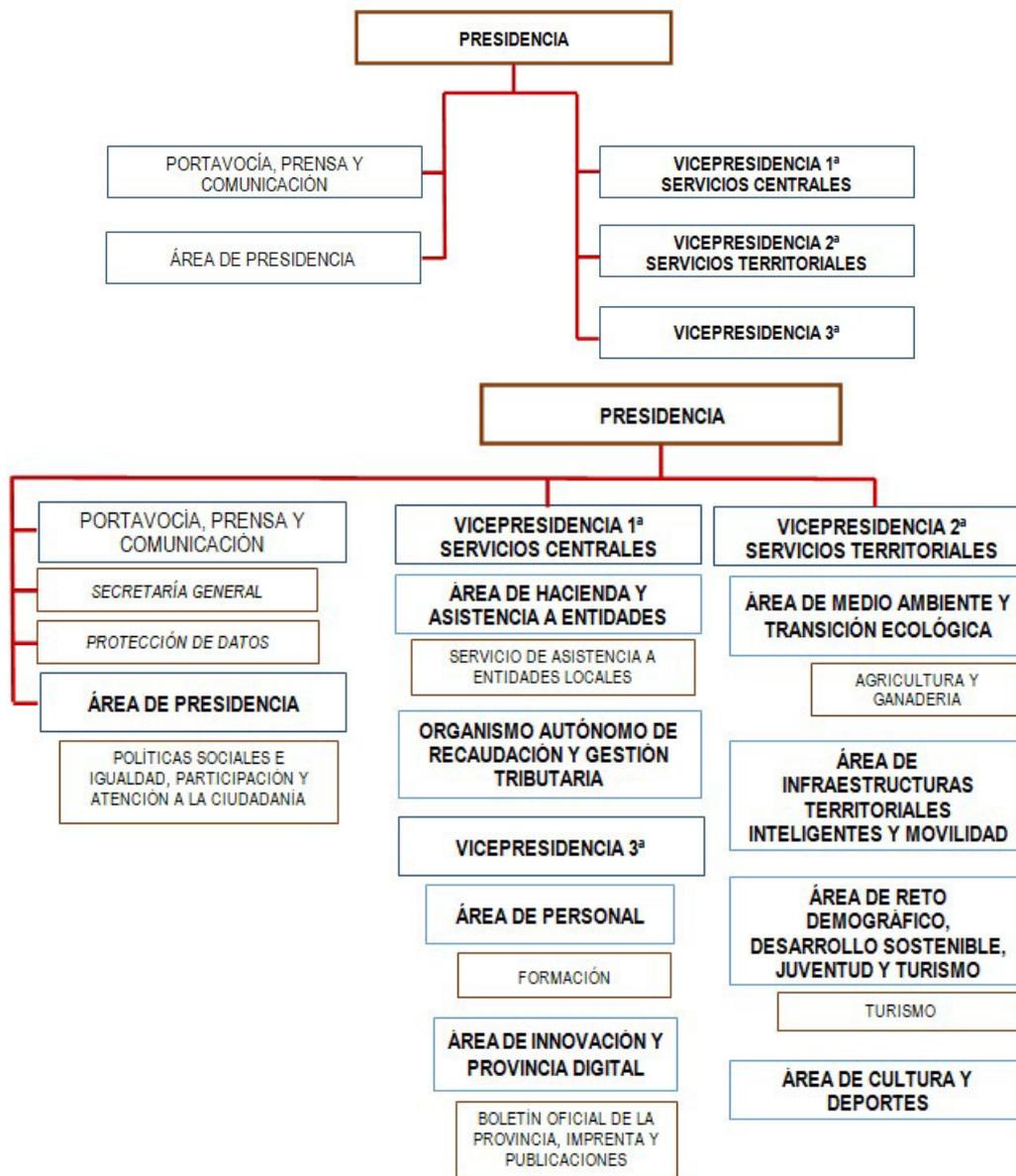
El presente ejercicio presupuestario viene marcado como es sabido, por la crisis causada por el avance de la epidemia vírica causada por el COVID-19, habiéndose declarado el estado de alarma durante unos meses dentro de este ejercicio 2020. El objetivo central durante estos meses del 2020 ha sido la protección de la sociedad ante una eventualidad extraordinaria, tal y como la que hemos vivido, sin que ello haya implicado una suspensión de las actividades y proyectos de esta Diputación Provincial durante el ejercicio. Se han tratado de consolidar los objetivos que se propuso la Corporación en el mes de mayo de 2019.

LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES. OBJETIVOS, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POR SERVICIOS.

La diputación de Cáceres ha establecido como objetivos políticos para el periodo 2019-2023 los siguientes:

- Reforzar la labor de la institución provincial en el asesoramiento a los ayuntamientos, mediante la integración del gabinete jurídico, la asistencia a las entidades locales, y otras asistencias técnicas específicas.
- Mantener el foco en el reto demográfico en los municipios de la provincia aplicando medidas de concertación, cooperación y desarrollo sostenible.
- Facilitar la transición ecológica recuperando el Consorcio Aguas Provincia de Cáceres para garantizar la gestión del ciclo del agua y la adopción de medidas conducentes al cuidado del medio ambiente y a la mitigación del cambio climático.
- Contribuir con las acciones de la Diputación a una sociedad inclusiva, igualitaria, cohesionada territorialmente y participativa.
- Facilitar el acceso a la educación y a la cultura, a una vida saludable y a la promoción de los deportes en los pueblos de nuestra provincia.
- Impulsar la adaptación territorial inteligente, las comunicaciones y la digitalización administrativa.
- Contribuir a la apertura de la provincia, sus territorios y sus recursos al mundo global que compartimos, a la realidad europea, a las oportunidades transfronterizas y a la cooperación al desarrollo.
- En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para ello ha diseñado una estructura de áreas y departamentos que puede comprenderse en los siguientes esquemas:



(...) El Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales dirige la gestión de los servicios de Intervención General, Tesorería, Gabinete Jurídico, Servicio Presupuestario y de Gestión, Servicio de Compras y Suministros, Servicio de Asistencia a Entidades Locales, Unidad de Subvenciones, Servicio de Asesoramiento Técnico Especializado a Entidades Locales, Patrimonio e Inventario.

(...)

ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES

(...) En el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales se encuentran encuadradas todas aquellas funciones relacionadas con la situación económica de la Corporación y su asesoramiento a los municipios de la provincia.



Así, en dicho Área se encuentran encuadradas todas aquellas funciones relacionadas con la situación económica de la Corporación y su asesoramiento a los municipios de la provincia.

En esta área, se elabora tanto el Presupuesto Anual, probablemente el documento más importante de cualquier organismo público, como sus modificaciones de crédito.

Es también el Área que gestiona los ingresos que sostienen la labor de la Diputación y, en su caso, negocia y facilita las operaciones de crédito con entidades financieras que posibilitarían parte de las actuaciones inversoras.

En ella se realiza la importante tarea de control interno respecto de la gestión económica de la Institución Provincial, de su Organismo autónomo y Consorcios de ella dependientes.

Es asimismo, el Área que se encargada de la licitación y concertación de las adquisiciones de bienes corrientes y servicios, tramita las facturas que los diferentes adjudicatarios presentan a la Diputación para su cobro y gestiona el patrimonio, llevando a cabo adquisiciones, enajenaciones, cesiones o permutas de bienes inventariables.

Por otro lado, a través del Gabinete Jurídico, esta área, se encarga de defender a la Institución frente a las pretensiones manifestadas por terceros a través de la interposición de demandas judiciales, siendo uno de los pilares de la Diputación en la asistencia y colaboración con los ayuntamientos que requieren este servicio para que los letrados de la Diputación ejerzan la defensa de los intereses de las corporaciones locales que reclaman estos servicios en sus conflictos judiciales.

El Área está a cargo del Vicepresidente Primero D. Carlos Carlos Rodríguez, con la asistencia del Diputado D. Tomás Sánchez Campos en el Servicio de Asistencia a Entidades Locales.

1.- Dirección del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales

Funciones/Estructura

La Dirección del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales comprende la Dirección adjunta de asesoramiento técnico especializado a entidades locales, los Servicios de Asistencia a Entidades Locales, el Servicio Presupuestario y de Gestión, la Tesorería, el Servicio de Compras y Suministros, Patrimonio, el Departamento de Subvenciones y el Gabinete Jurídico.

Es sin duda una Dirección amplia y de suma importancia, ya que los cambios normativos referentes a la administración electrónica, la transparencia y la sostenibilidad financiera y la contratación pública, lo precisan, siendo capaz de integrar la gestión en un cambio de cultura administrativa y de estabilidad interna que facilite la gestión de todas las Áreas, adecue los recursos humanos a las nuevas premisas de administración electrónica, instruya la normalización procedimental y garantice la asistencia a los municipios de la provincia.

La Dirección del Área está a cargo de D. Fernando López Salazar.

2.- Dirección Adjunta de Asesoramiento Técnico Especializado a Entidades Locales

2.1.- Funciones

La Dirección Adjunta de Asesoramiento Técnico Especializado a Entidades Locales surgió en verano de 2019 con la configuración de la nueva estructura organizativa de la Diputación de Cáceres, como unidad que pretendía reforzar el asesoramiento técnico a las Entidades Locales en dos aspectos importantes como era en materia de Personal, especialmente a través de la mejor organización de los recursos con los que cuentan nuestras Entidades Locales y en materia de disciplina urbanística, pues había una carencia de personal técnico para la tramitación de esos expedientes administrativos.

Se ha añadido un nuevo aspecto con la entrada en vigor de la Ley de Garantía de la Autonomía Local de Extremadura, como es proporcionar apoyo y asesoramiento técnico para el correcto desempeño de las atribuciones conferidas al Consejo de Política Local de Extremadura y a la Comisión de Garantía de la Autonomía Local.



ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ELABORACIÓN Y REVISIONES DE RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO, OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN, PROMOCIONES INTERNAS, CONCURSOS OPOSICIONES Y CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL.

La asistencia y asesoramiento en materia de elaboración y revisión de Relaciones de Puestos de Trabajo, Ofertas de empleo público, procesos de consolidación y estabilización, promociones internas, concursos oposiciones y carrera profesional horizontal, es un servicio técnico especializado establecido por la Diputación de Cáceres a las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres, en un primer momento de menos de 1.000 habitantes, aunque se irá implementando al resto de Entidades Locales de la Provincia, para conseguir que tengan los mejores medios personales y, en consecuencia, como instancia de gestión pública más próxima a los ciudadanos y como organización que debe prestar sus servicios públicos con la mayor eficacia, calidad y efectividad posible.

Se trata de incorporar elementos de racionalidad y eficacia, atendiendo al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con la finalidad de, garantizando el nivel y la oferta de políticas públicas, promover la optimización de los recursos disponibles, la provisión más eficiente de los servicios, el desarrollo de unos procesos de gestión orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía; dentro de una cultura de orientación a resultados y de transparencia e innovación, impulsando la corresponsabilidad y la profesionalidad de los empleados públicos, adecuando sus cometidos y tareas al nuevo contexto.

En definitiva, la necesidad de mejorar la motivación, implicación y participación de los empleados públicos en las Administraciones más cercanas a los ciudadanos. Dentro de estos objetivos pretendidos, hay que tener presente el papel de la Diputación de Cáceres como medio de garantía de la autonomía municipal, pues este particular contexto obliga necesariamente a tomar en consideración el nivel provincial de gobierno local como escala idónea para el desarrollo de las funciones de asistencia y cooperación técnica en la prestación de servicios por parte de los Ayuntamientos, especialmente aquellos que disponen de menor peso poblacional, menos recursos y escasa capacidad de gestión.

Dentro de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura, el artículo 22 referido a las competencias de asistencia de las Diputaciones provinciales a los municipios, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia prestadas por las Diputaciones Provinciales a los municipios, por sí o asociados “...1. ...; *políticas y gestión de recursos humanos, formación y selección de personal...*”.

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

La asistencia y asesoramiento en materia de disciplina urbanística para la protección de la Legalidad Urbanística es un servicio técnico especializado de la Diputación de Cáceres a las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres de menos de 1.000 habitantes, para mejorar la calidad de la ordenación urbanística y ponerla al servicio de todos los ciudadanos.

La Disposición Adicional Novena de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanismo sostenible, en adelante LOTUS, se refiere al “Apoyo y asistencia a los municipios”, en el sentido que la Junta de Extremadura, en colaboración con las Diputaciones Provinciales y la Administración Estatal, debe aportar a los municipios recursos humanos, técnicos y económicos para asegurar el cumplimiento y poner en marcha las medidas contempladas en la presente ley. Así, el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local determina que:



1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente, las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

...

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

...

2. A los efectos de lo dispuesto en las letras a), b) y c) del apartado anterior, la Diputación o entidad equivalente

...

d) Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.

Ello debe ser puesto en conexión con la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura, en cuyo artículo 15.1 dentro de las competencias propias de los municipios, determina que los municipios podrán ejercer las siguientes competencias propias, que se despliegan sobre las siguientes áreas de actuación municipal:

...

b) Área de Territorio e Infraestructuras: En las materias o ámbitos de actuación territorial e infraestructuras, los municipios dispondrán de las siguientes competencias:

...

4.º Ordenación, gestión, ejecución y disciplina en materia urbanística.

Dentro de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura, el artículo 22 referido a las competencias de asistencia de las Diputaciones provinciales a los municipios, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia prestadas por las Diputaciones Provinciales a los municipios, por sí o asociados

...

2. A petición del municipio y en los términos que determine la normativa provincial correspondiente, la Diputación Provincial prestará, al menos, los siguientes servicios municipales:...; disciplina urbanística y ambiental.

En este apartado, es importante traer a colación lo determinado en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura “**Encomienda de gestión o delegación de competencias a las Diputaciones provinciales por parte de los Ayuntamientos**”.

Entre las funciones a realizar serán:

- Restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o uso ejecutado o en curso de ejecución, o bien, mediante la reposición a su estado originario de la realidad física alterada cuando la actuación no resulte legalizable o cuando no se haya solicitado en plazo la legalización de lo ilegalmente ejecutado.

- Inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal.

- Imposición de sanciones a las personas responsables por la comisión de una infracción urbanística, previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

- El asesoramiento a las Entidades Locales de la Provincia de Cáceres.



APOYO Y ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS AL CONSEJO DE POLÍTICA LOCAL DE EXTREMADURA Y A LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 55 contempla la autonomía local que, abarca su plena autonomía política y la suficiencia financiera para la gestión de los asuntos de interés y ámbito local dentro del marco normativo general.

Hasta la fecha, la Comunidad Autónoma de Extremadura no había legislado en torno a la entidad local básica por excelencia que es el municipio, como tampoco lo había hecho en relación al principio de Autonomía Local. Con la aprobación de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, se ha regulado en un texto normativo breve, pero con fuerte contenido de principios y reglas consistentes, un sistema de garantías de la autonomía municipal, y particularmente, un elenco de materias y funciones de competencia municipal propia que definen los contornos precisos de un modelo altamente avanzado de regulación del gobierno local, partiendo de la centralidad del municipio como entidad local básica y de cauce de participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Una Ley que fortalece el municipalismo, mejora el grado de satisfacción ciudadana y la confianza pública en los gobiernos locales y en el resto de instituciones de autogobierno de la Comunidad.

Dicha Ley diseña un completo Sistema Institucional de Garantía de la Autonomía, articulado sobre tres pilares sustanciales: el Consejo de Política Local, la Comisión de Garantías de la Autonomía Local y la instrumentación facultativa de un trámite de conciliación previa a la interposición de recursos judiciales cuando estén en juego competencias locales.

La Diputación Provincial de Cáceres se ha comprometido a las siguientes actuaciones:

a) Proporcionará apoyo y asesoramiento técnico para el correcto desempeño de las atribuciones conferidas al Consejo de Política Local de Extremadura y a la Comisión de Garantía de la Autonomía Local.

b) Cada Diputación Provincial aportará, como personal para el desempeño de funciones correspondientes al Consejo de Política Local, un empleado público perteneciente al Cuerpo Titulados Superiores, Subgrupo A1, cuyo desempeño requiera estar en posesión del título de Licenciado/a o Graduado en Derecho.

El personal indicado estará al servicio de cada Diputación Provincial y mantendrá la dependencia con dicha Administración en virtud de la relación laboral establecida previamente.

c) Colaborarán en aquellas actuaciones consecuencia del avance del funcionamiento de los referidos órganos.

2.2.- Estructura

La Dirección Adjunta de Asesoramiento técnico especializado a Entidades Locales está conformado por:

- Director Adjunto, Técnico de Administración General, Subgrupo A1.
- Arquitecto, Subgrupo A1. En materia de disciplina urbanística, puesto que también presta servicios al resto del Área de Asesoramiento y Asistencia a Municipios.
- Técnico Medio de Administración General, Subgrupo A2, en funciones de apoyo administrativo a toda el Área de Asesoramiento y Asistencia a Municipios.

3.3.- Actuaciones/Tramitaciones

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ELABORACIÓN Y REVISIONES DE RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO, OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, PROCESOS DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN,



PROMOCIONES INTERNAS, BOLSAS DE TRABAJO, CONCURSOS OPOSICIONES Y CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL.

Se han finalizado treinta y seis expedientes de elaboración/revisión de puestos de trabajo. Algunos de ellos han incluido la elaboración de las ofertas de empleo público, procesos de consolidación, estabilización, promociones internas y bolsas de trabajo. Además de concursos oposición y carrera profesional horizontal.

- Abadía
- Aldeanueva del Camino.
- Arroyomolinos.
- Azabal.
- Barrado.
- Berrocalejo.
- Cabañas del Castillo.
- Calzadilla.
- Casas del Monte.
- Cerezo.
- Conquista de la Sierra.
- Deleitosa.
- Escurial.
- Fresnedoso de Ibor.
- Garganta la Olla.
- Guadalupe.
- Herrerueta.
- Jarilla.
- La Cumbre.
- La Moheda de Gata.
- La Granja.
- Oliva de Plasencia.
- Palomero.
- Pasarón de la Vera.
- Peraleda de San Román.
- Robledollano.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Santibáñez el Alto.
- Talayuela.
- Torrejoncillo.
- Valdastillas.
- Valdelacasa de Tajo.
- Villanueva de la Sierra.
- Villar de Plasencia.
- Villasbuenas de Gata.

- Zarza de Montánchez.

Se han realizado los siguientes informes en materia de personal de los siguientes Ayuntamientos:

- Tornavacas.
- Belvís de Monroy.

TRAMITACIÓN, EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE EXTREMADURA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS COMARCALES DE VIVIENDA, PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN DESDE EL 15 DE AGOSTO DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS SIGUIENTES MANCOMUNIDADES:

- Mancomunidad Campo Arañuelo.
- Mancomunidad La Vera.
- Mancomunidad Riberos del Tajo.
- Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Mancomunidad Tajo Salor.
- Mancomunidad Sierra de San Pedro.
- Mancomunidad Sierra de Gata.
- Mancomunidad Sierra de Montánchez.
- Mancomunidad Valle del Jerte.

ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Desde el Servicio, se ha asumido la instrucción de diferentes expedientes de disciplina urbanística, cuyo resumen numérico es el siguiente:

- Expedientes sancionadores iniciados con anterioridad a 2020 y resueltos en 2020: 6
- Expedientes sancionadores iniciados y resueltos en 2020: 6
- Expedientes sancionadores iniciados en 2020 y resueltos en 2021: 3
- Expedientes sancionadores iniciados en 2020 y pendientes de resolución: 6

ASESORAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN PRODUCCIÓN NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE ENTIDADES LOCALES:

- Proyecto de Decreto por el que se regulan las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias.
- Disposición Final Primera del Decreto-Ley 9/2020, de 8 de mayo, por el que se aprueba una subvención para refuerzo del sistema de garantías de Extremadura, se establecen ayudas financieras a autónomos y empresas, y se adoptan medidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y de patrimonio histórico y cultural, para afrontar los efectos negativos del COVID-19, por la que se modifica la Ley 7/2019, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Proyecto de Decreto por el que se crea y regula la Comisión de Estudio y propuesta para la financiación de la gestión municipal del Sistema de Servicios Sociales.



- Borrador del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos para la calificación como Integral de una Mancomunidad de Municipios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Borrador del Decreto por el que se regula el procedimiento de emisión de informe de inexistencia de duplicidad para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación por las Entidades Locales de Extremadura.
- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del programa de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- Decreto Ley 13/2020, de 22 de julio, por el que se modifica la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura, en relación con el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de salud pública adoptadas como consecuencia de las crisis sanitarias ocasionadas por la COVID-19 u otras epidemias.
- Proyecto de Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanismo sostenible de Extremadura.
- Borrador del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de Entidades Locales para el sostenimiento en común de puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería.
- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para el mantenimiento de plazas de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores con grado de dependencia reconocido en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19, por el que se modifica la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

(...)

6.- Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales

6.1.- Funciones/Estructura

La Diputación Provincial de Cáceres, desde la perspectiva de servicio a las entidades locales, hace efectivo con este Servicio, el mandato legal que figura en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, encomendando a la Diputación Provincial la prestación de asistencia jurídica y económica-financiera; en definitiva, el apoyo técnico y la colaboración integral a todas las entidades locales de la provincia.

Las funciones encomendadas a este Servicio, se concretan en:

- La asistencia jurídica, que comprende el asesoramiento jurídico-administrativo solicitado por los municipios de la provincia.
- La asistencia económico-financiera, que comprende toda clase de asesoramiento sobre presupuestos, contabilidad pública, cuentas, tributos, ordenanzas fiscales, operaciones de crédito y, en general, sobre cualquier materia económica-financiera que se soliciten, dentro de sus competencias.

Así, la asistencia técnica comprende:



- La emisión de dictámenes e informes técnicos en relación con las obras, construcciones, iniciativas y servicios de competencia o titularidad municipal.
- La emisión de informes sobre todas aquellas actuaciones de planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, que sean de competencia municipal.
- La informatización de los servicios municipales.
- La asistencia para ejercer las funciones de Secretaría-Intervención comprende la garantía, por parte de la Diputación Provincial, del desarrollo de las funciones propias de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como las de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria.
- Defensa letrada en procedimientos judiciales.

En resumen, este Servicio mantiene una vocación de servicio a los alcaldes y técnicos municipales en su difícil misión, pues deben moverse en un marco normativo amplísimo.

6.2.- Actuaciones/Tramitaciones

Los objetivos que se han alcanzado, en relación al asesoramiento a entidades locales, los subdividimos en las siguientes materias que a continuación pasamos a enumerar y posteriormente desarrollaremos:

- En materia de contabilidad
- En materia de elaboración de Informes
- En materia de contratación
- En materia de resolución de consultas
- Otras actuaciones
 - En materia de Contabilidad

Dentro de esta materia se incluyen numerosas cuestiones, todas de índole económico-financiera y contable, englobando no sólo consultas jurídicas, sino la elaboración de expedientes completos, así como la propia labor de contabilización por parte del personal de la UACEL en Entidades que lo requieran y no cuenten con los medios personales suficientes para llevarlo a cabo ellos de forma independiente.

En este sentido se han resuelto más de 400 incidencias en la materia, recogidas en el gestor de incidencias 379 y el resto por teléfono o incluso personalmente en despachos. Se han enseñado también las nociones básicas de contabilidad a personal de los Ayuntamientos que se han pasado al programa contable que aporta de forma gratuita la Excma. Diputación Provincial, para complementar las jornadas formativas habilitadas por el Servicio de Formación.

La constante atención a Ayuntamientos y al resto de Entidades locales se refleja en que la media de las mismas que utilizan este servicio para solventar dudas es de unas ochenta y cinco Entidades.

Los expedientes más demandados en este apartado son los siguientes:

- Cierres contables y aperturas de contabilidad.
- Modificaciones presupuestarias de créditos.
- Expedientes de liquidación del presupuesto.
- Proyectos de Gasto con Financiación Afectada (PGFA).
- Problemas con facturas.
- Problemas con falta de crédito – OPA´s.
- Expedientes de rendición de la Cuenta General.
- Asesoramiento en contabilidad financiera.
- PMP y morosidad.
- Planes Económicos-Financieros.



- Expedientes de endeudamiento.
- Coste Efectivo de los Servicios.
- Aplicación de las entregas a cuenta del OARGT.

La labor realizada por el Servicio de Asesoramiento ha permitido que los Ayuntamientos y resto de Entidades Locales puedan realizar su trabajo con un apoyo continuo y diario que ha posibilitado que los requerimientos de información exigidos por el Ministerio y el Tribunal de Cuentas se hayan ejecutado en tiempo y forma.

- En materia de Elaboración de Informes

En esta materia se incluyen la elaboración o asistencia en la elaboración de cualquier tipo de "informe aislado" en materia jurídica o económica financiera, que no conlleve el procesamiento de información, sino tan sólo los cálculos pertinentes.

Dichos informes se han elaborado en base a la información remitida por la entidad respectiva o bien obteniéndola directamente del programa informático que tenga la entidad.

En relación a los objetivos conseguidos en esta materia, decir que en este año 2020 se han elaborado casi 300 informes no vinculantes, en consonancia con las cifras de años anteriores.

- En materia de Contratación

Explicamos a continuación las tareas de asistencia a municipios realizadas desde el Servicio en materia de contratación, dejando fuera de esta descripción los trabajos realizados para la propia Diputación Provincial, aunque luego esas misiones repercutan a su vez en los propios municipios.

Realmente la mayoría de las asistencias diarias se producen de forma telefónica y mediante correo electrónico, debido a la mayor inmediatez que tiene la respuesta a estas dos formas de consultas en relación con la emisión de informes escritos. De hecho, en muchas ocasiones la fórmula de la asistencia telefónica es la preferida por los técnicos municipales y Secretarios/as-Interventores/as, no tanto por la inmediatez, sino por poder hacer réplicas y contrarréplicas al interlocutor, al que se le supone una mayor experiencia en la materia. El número de asistencias telefónicas diarias se estima en cinco-seis al día, lo que nos da un total anual estimado de unas 1.000 consultas anuales resueltas mediante esta forma.

Las consultas resueltas por correo electrónico, con una media de tres-cuatro diarias, lo que hace superar las 600 anuales, son muy variadas. No obstante, destacan sobre todo tanto la petición de pliegos tipo para un determinado tipo de contrato, como la revisión de pliegos y expedientes de contratación elaborados por los propios Ayuntamientos. Este punto es muy frecuente, por la gran complejidad que han adquirido los expedientes de contratación tras la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así, numerosos municipios, una vez que ellos han elaborado el citado expediente según sus necesidades, lo envían por correo electrónico a este Servicio de forma que:

- Se pueda emitir una rápida respuesta de si el expediente, por ellos realizados, se ajusta o no a derecho y,
- En el segundo caso, se indica lo que se propone cambiar, en ocasiones muy excepcionales, con alguna consideración de oportunidad.

La elaboración de expedientes de contratación completos por parte de este servicio para los municipios es también excepcional. No obstante, sobre la base de otros realizados, sí que se presta un apoyo y seguimiento (telefónico y por correo electrónico) a los ajustes que sobre los remitidos por este servicio se realizan por los propios Ayuntamientos, a efectos de adaptarlos a sus necesidades.



Si hemos de destacar un trabajo que realmente creemos que aporta valor añadido a los municipios, es el de elaboración no tanto de expedientes genéricos o informes jurídicos (tarea ésta muy tradicional en este Servicio, con una media de 300 anuales), sino de propuestas de resoluciones o directamente decretos de Alcaldía que finalicen, con una conclusión clara y definitiva, un expediente concreto. Este tipo de tareas siempre se canalizan a través de la Dirección de Área, siendo lo que buscan, en muchas ocasiones, los Ayuntamientos. Y es que mientras que los informes jurídicos hay que trasladarlos luego a una resolución, y en ocasiones aportan disquisiciones doctrinales que van más allá de lo necesario en una resolución de Alcaldía, elaborar éstas (una vez analizado todo el expediente completo, con las alegaciones, recursos o diversas alternativas existentes) directamente para su “embalaje y entrega” facilita la labor de Secretarios/as-Interventores/as y Alcaldías que buscan eso: la resolución que ponga fin al expediente. De este tipo de tareas, de forma estimada, se han elaborado unas 40 a lo largo de 2019, siendo muy variadas y destacando decretos de medidas cautelares ante expedientes de ruidos de bares o de imposición de penalidades a empresas contratistas de servicios públicos, resolución de recursos interpuestos por funcionarios de los propios ayuntamientos, propuesta de medidas disciplinarias en ayuntamientos con escasez de medios humanos o contestación de solicitudes tanto de ciudadanos como de los grupos políticos municipales, donde existen conflictos de intereses y/o causas de abstención en los empleados de dichas corporaciones locales.

- En materia de resolución de consultas y comisiones circunstanciales por parte de los Secretarios/as- Interventores/as adscritos al Servicio.

En esta materia se han resuelto todo tipo de consultas en cualquiera de las materias anteriormente expuestas. Dichas consultas pueden realizarse de forma telefónica, por escrito, vía correo electrónico o vía web, es decir, por cualquier medio de comunicación.

A este respecto, además de resolverse multitud de consultas, se han elaborado distintos modelos que facilitan la labor del personal responsable de la entidad. A modo de ejemplo se han de mencionar los relativos a cálculo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en presupuestos y liquidaciones, expedientes de modificación presupuestaria, planes presupuestarios a medio plazo o límites de gasto no financiero.

En lo que se refiere a la realización de comisiones circunstanciales por parte de los/as Secretarios/as-Interventores/as del Servicio en lo relativo a la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, decir que se han desarrollado en torno a una treintena de comisiones durante este ejercicio 2020 a distintos municipios en función de sus necesidades, además de haberse impulsado en muchos de ellos la convocatoria del proceso selectivo para cubrir por sistema de concurso oposición el puesto de Secretaría-Intervención.

- Otras actuaciones

En este último apartado, se han realizado desde Planes Económicos Financieros, en adelante PEF, hasta el desarrollo de convenios con otras Administraciones encaminados a fomentar los intereses municipales, incidiendo de manera especial en la atención a los Ayuntamientos de menos capacidad económica y técnica, con la finalidad de que puedan utilizar los distintos servicios que preste esta Diputación.

En esta materia cabría destacar que, durante el ejercicio 2019, se han elaborado a través del Servicio, más de una veintena de PEF, descargando a los Ayuntamientos de la redacción de dicha disciplina de trabajo, que puede llevar, en términos temporales, en torno a un mes de trabajo para su elaboración,



con el consiguiente ahorro de tiempo para los municipios y el consiguiente ahorro económico-financiero en caso de subcontratar el servicio.

Por otro lado, en este ejercicio 2020, se mantiene el adecuado funcionamiento del Convenio de colaboración con los Colegios Profesionales para la redacción de los distintos proyectos de obras. Además, se ha aumentado el número de municipios que se han visto beneficiados de dicho convenio en relación a:

- Atender proyectos derivados de las distintas inversiones radicadas en los municipios de la provincia.
- Fomentar los intereses municipales, incidiendo de manera especial en la atención a los Ayuntamientos de menos capacidad económica y técnica, con la finalidad de que puedan utilizar los servicios de redacción de proyectos técnicos que precisen.
- Propiciar la inversión económica en el territorio provincial, favoreciendo la generación de puestos de trabajo, a través de la contratación de personal especializado y por otro, la inversión en distintos sectores productivos.

Por último, habría que hacer mención en este apartado a que en el contexto del marco de competencias que la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a las Diputaciones Provinciales, esta Corporación Provincial ha llevado a cabo la redacción de un convenio de colaboración con la empresa pública INTROMAC en relación con las distintas cuestiones que forman parte de lo que se denomina “ruido ambiental”, teniendo en cuenta que resulta de obligado cumplimiento el Decreto 19/1997, de Ruidos y Vibraciones, de la Junta de Extremadura, así como la Ley del Ruido y el Real Decreto 1367/2007, de aplicación en aquellos municipios donde no existe Ordenanza Municipal sobre protección medioambiental en materia de ruidos y vibraciones. En esta materia se han realizado en torno a una decena de actuaciones en los municipios de la provincia.

(...)